

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE San Gil, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105-001-2023-00010-00

1º. Se reconoce y tiene a la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., representada legalmente por el Dr. JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado con la C.C 73.154.240 y Tarjeta Profesional 89.918, como apoderado general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en la Escritura Pública 3376 del 2 de septiembre de 2019, obrante en archivo PDF 39 del expediente electrónico.

2º. Por ahora, no es procedente aceptar la sustitución que del poder se hace en la persona de la abogada GISELLE PAOLA GALEANO MORENO, identificada con la CC 1.096.228.836 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 301.392 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de COLPENSIONES, hasta tanto dicho poder de sustitución sea remitido “desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”, correspondiente a ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., tal como lo establece el inciso tercero del art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

3º. Por la secretaría del Juzgado y acorde a lo peticionado por la memorialista, remítasele el link de la actuación, dado que el mismo

puede ser examinado por la memorialista tal y como lo señalado en el art. 123 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5300cb00f1ac232900ad5c444b028f9a7b8ee982d8fec7aa9bee2427b7014722

Documento generado en 24/10/2023 05:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>